Entre la Municipalidad de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, con RUC 80029786-5, domiciliada en San Rafael km. 11, del Distrito de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal ***LIC. GLADYS MARICEL RIVAROLA AQUINO****, y el Secretario General* ***Abog. ALDO FLORENTIN GONZALEZ****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA DE FELIPE ROTELLA FERREIRA con Ruc.: 477.256-3, domiciliada en Natalio, Itapuá, Paraguay, en carácter de PROPIETARIA, denominada en adelante* ***EL PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "****LAS PARTES****" e, individualmente, "****PARTE****", acuerdan celebrar el presente* **"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA MAKUTINGA "**, *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------*

1. OBJETO: *El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen* ***LAS PARTES****, según el siguiente detalle:*

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO	
CONSTRUCCION DE BLOQUE DE COCINA-COMEDOR DE 10.90X8.60-UTILIZANDO VIGA DE H° A° C/TEJAS	
ESCUELA BÁSICA	MAKUITNGA
NÚMERO	6984
PROPIETARIO	MEC
FECHA	08/02/2016

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO					
	RUBROS	UNIDAD	CANTI.	UNIT.	TOTAL
1	PREPARACIÓN DE LA OBRA				
	b-Limpieza y preparacion del terreno	M^2	93,74	5.775	541.349
	c-Replanteo	M^2	93,74	6.264	587.187
2	EXCAVACIÓN Y CARGA DE CIMIENTO PBC	M^3	13,00	452.877	5.887.401
3	ESTRUCTURA DE H° A°				
	a-Zapatas pilares de H°A°	M^3	1,20	2.211.660	2.653.992
	b-Viga de galería de H°A°	M^3	0,42	2.470.545	1.037.629
	c-Viga de H°A° cumbrera	M^3	1,04	2.688.345	2.795.879
	d-Encadenado de H°A° inferior	M^3	1,68	1.918.620	3.223.282
	e-Encadenado de H°A° superior	M^3	1,89	1.918.620	3.626.192

Felipe Rotela Ferreira
Construcciones en General
RUC: 477256 - 3

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPUA PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Municipalidad de San Rafael del Paraná
SECRETARIA GENERAL

Abog. Aldo Florentín G.
Secretario General

4	**MUROS DE NIVELACIÓN**				
	a-De 0,30	M²	16,04	187.980	3.015.199
5	**RELLENO Y COMPACTACIÓN**	M³	17,63	132.000	2.327.160
6	**AISLACIÓN ASFALTICA DE MUROS**				
	a-De parede	M²	46,10	34.753	1.602.113
7	**MUROS DE ELEVACIÓN**				
	a-De 0.15 -para Revocar	M²	69,46	96.709	6.717.407
	b-De 0.15 - visto 1 cara deladrillo comunes	M²	84,14	50.000	4.207.000
	c- Envarillado sobre y bajo aberturas 2 Ø 8mm por	ML	42,00	22.275	935.550
	hilada (2 hiladas)				
8	**PILARES**				
	a-De 0.35 x 0.35 para revocar	ML	10,40	156.658	1.629.243
9	**TECHO**				
	a-De teja portuguesa y tejuelones prensados	M²	120,00	200.000	24.000.000
	C/ tirantes de hormigon aramado pend. 35%				
10	**REVOQUES**				
	a-De paredes Interior - exterior a una capa	M²	139,00	26.433	3.674.187
	b-De viga cumbrera, galería y encadenado de H°A°	M²	50,29	53.757	2.703.440
	c-De pilares de H°A°	M²	5,38	45.909	246.990
	d-De nivelación	M²	16,04	45.909	736.380
11	**CONTRAPISO DE H° DE CASCOTES**	M²	89,74	36.600	3.284.484
12	**PISO**				
	a-Carpeta de nivelacion	M²	89,74	42.800	3.840.872
	b-Baldosa cerámica antideslizante	M²	89,74	86.300	7.744.562
	c-Zocalo cerámico	ML	55,90	29.720	1.661.348
13	**COLOCACIÓN DE ABERTURAS DE MADERA**				
	a-De marco 0.15 y puerta 1.10x 2,10 tablero	UN.	1,00	1.889.250	1.889.250

Felipe Rotela Ferreira
Construcciones en General
RUC: 477256 - 3

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPUA
Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente

Municipalidad de San Rafael del Paraná
SECRETARIA GENERAL
Itapúa
Abog. Aldo Florentín Q.
Secretario General

	b-De marco 0.15 y puerta 0.80 X 2.10-Placa	UN.	2,00	810.810	1.621.620
14	**COLOCACIÓN DE ABERTURAS METALICAS**				
	a-Ventanas tipo balancin	M²	12,60	42.820	539.532
	b-puerta 0.80 x 20.10	M²	1,68	373.950	628.236
	ALFEIZAR DE VENTANA				
	a-De revoque 1:3 (cemento -arena)	ML	40,60	15.040	610.624
15	**PINTURA**				
	a-De paredes revocadas interior al latex -Blanco	M²	139,00	26.000	3.614.000
	b-De pilares vistos con antimoho incoloro	M²	12,42	19.000	235.980
	c-De viga cumbrera,galeria, encadenado y pilares al latex	M²	50,29	29.250	1.470.983
	d-De aberturas metálicas con pintura sintetica	M²	14,28	31.750	453.390
	e-De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M²	54,14	19.060	1.031.908
	f-De tejuelones y maderamen con barniz	M²	120,00	24.680	2.961.600
	g-De aberturas de madera al barniz	M²	5,67	28.780	163.183
16	**REVESTIMIENTO**				
	a-De azulejo	M²	6,09	75.723	461.153
17	**COLOCACIÓN DE VIDRIO DOBLES**	M²	12,60	204.600	2.577.960
18	**DESAGUE PLUVIAL**				
	a-Colocacion de canaletas y caño de bajada nro 26-	ML	21,00	52.800	1.108.800
	desarrollo 33cm.				
19	**INSTALACION ELÉCTRICA**				
	a-Global (según indicado en planos)	GL	1,00	4.000.000	4.000.000
	b-Colocacion de artefactos (según indicado en planos)	GL	1,00	3.600.000	3.600.000
20	**INSTALACION HIDRAULICA**				
	a-Global (según indicado en planos)	GL	1,00	210.000	210.000
21	**INSTALACION SANITARIA**				

Felipe Rotela Ferreira
Construcciones en General
RUC: 477256 - 3

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPUA PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente

Municipalidad de San Rafael del Paraná
SECRETARIA GENERAL
ITAPUA PARAGUAY

Abog. Aldo Florentin G.
Secretario General

	a-Global (incluye desagüe de pileta y R.P.S. , con registros	GL	1,00	700.000	700.000
	(0.60x0.60) con tapa de H°A°, y conexión cámara séptica				
	existente				
22	**PILETA DE COCINA CON GRIFERIA**	GL	1,00	525.000	525.000
23	**CARTEL IDENTIFICATORIO**	GL	1,00	645.075	645.075
24	**LIMPIEZA DE OBRA**	GL	81,39	5.775	470.027
25	**VALLADO PROTECTOR DE OBRA**	ML	65,00	12.000	780.000
				Total	118.977.167

TOTAL: 118.977.167 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: *Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga la carta de invitación.*----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: *El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:*

Año	*T.P*	*Programa*	*Sub. Programa*	*Proyecto*	*O.G*	*F.F*	*O.F*	*Departamento*	*Monto*
2.016	*1*	*1*	*1*	*500*	*520*	*30*	*03*	*7*	118.977.167

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312488.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: *El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Nº 950/2016 de fecha 10 de OCTUBRE de 2016.*----------

Felipe Rotela Ferreira
Construcciones en General
RUC: 477256 - 3

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Gladys M. Rivarola M.
Intendente

Municipalidad de San Rafael del Paraná
SECRETARIO GENERAL
Abog. Aldo Florentín G.
Secretario General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS: *El monto total del contrato es de* 118.977.167 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del corriente, desde la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: *según se indica en el plan de entregas del pliego de bases y condiciones.*----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: *La administración del contrato estará a cargo de: la TESORERIA MUNICIPAL.*----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: *La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato por el plazo de vigencia del mismo.*----------

10. MULTAS: *Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: *Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: *Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: *Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*----------

Felipe Rotela Ferreira
Construcciones en General
RUC: 477256 - 3

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA
INTENDENTE MUNICIPAL
TAVAI PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola R.
Intendente

Municipalidad de San Rafael del Paraná
SECRETARIA GENERAL
Paraguay

Abog. Aldo Morentín Q.
Secretario General

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, República del Paraguay al día CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.----------

Abog. Aldo Florentín González
Secretario General

Lic. Gladys Maricel Rivarola A.
Intendente Municipal

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

FELIPE ROTELA FERREIRA
PROVEEDOR

Felipe Rotela Ferreira
Construcciones en General
RUC: 477256 - 3